MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2021**
FOLIO Nº **001583**

LA PLATA, 11 JUN 2021

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1090878/2018, el Decreto Ley 6769/58, Ley 6021 y sus posteriores modificatorias por los cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la ejecución de la obra "HOGAR DE PROTECCION INTEGRAL EN EL PARTIDO DE LA PLATA" ello en el marco de la Licitación Pública N° 96/2018; propiciándose posteriormente su rescisión contractual; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2231/2018 el Intendente Municipal decide materializar el correspondiente llamado a Licitación Pública para concretar la obra.

Con fecha 11 de Diciembre de 2018 obra Decreto N° 2684/2018 por el que se adjudicó la obra a la firma ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. materializó el llamado a Licitación Pública para concretar la obra.

Que con fecha 18 de Febrero de 2019 se labró el Acta de Inicio para la ejecución de la obra arriba referenciada, dando cumplimiento al contrato suscripto el día 11 de Enero de 2019 entre la Municipalidad de La Plata y la firma ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A.

Que la obra fue neutralizada con fecha 2 de Septiembre de 2019 por un plazo de seis (6) meses, sujeto a redeterminacion de precios consensuada entre ambas partes; la cual se vio agravada con el marco del Decreto 297/2020 en el cual se estableció el aislamiento social preventivo y obligatorio.

Que a fs. 2083/2084 se expide la Comisión Evaluadora, y argumentando en el desfasaje de precios (de índices desde la fecha de licitación al presente es del 84,8 %) a la no previsión de Redeterminación de precios en el convenio de financiamiento y las limitaciones del Decreto 297/20; aconseja que correspondería rescindir el contrato según lo expuesto en el artículo 38 de las Especificaciones Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

Que acto seguido, se adjunta Proyecto de Acta Acuerdo de limitación de contrato sosteniendo la necesidad de rescindir por razones de mutuo acuerdo sin que medie culpa de ninguna de las partes, ello por haber un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor como eximente de responsabilidad del contratista y las razones de interés público referidas con la emergencia sanitaria y la imposibilidad de continuar en el contexto actual del contrato, y se remiten las actuaciones a la Secretaría de Legal y Técnica a efectos de que se expida con respecto a la viabilidad de la rescisión contractual propiciada.

Que a fs. 2091/2095. la Secretaría Legal y Técnica emite dictamen, concluyendo que "median observaciones de índole legal que realizar para proceder a suscribir el presente proyecto de Acta Acuerdo de común voluntad rescisoria".

Que a fs. 2097/2099, obra glosada Acta Acuerdo de limitación de contrato suscripta entre la empresa contratista y el Subsecretario de Obras Públicas e Hidráulica.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convalídese el Acta Acuerdo de limitación de contrato suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas e Hidráulica y la empresa Arvial Construcciones S.A., por los motivos expuestos en los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: Rescíndase el contrato de fecha 11 de Enero de 2019, suscripto con la firma Arvial Construcciones S.A. para la ejecución de la obra "HOGAR DE PROTECCION INTEGRAL EN EL PARTIDO DE LA PLATA", por los motivos expuestos en los Considerandos del presente.-

ARTICULO 3º: Desaféctese el saldo de las partidas presupuestarias imputadas oportunamente para la ejecución de la obra.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros y a la Contaduría General a sus efectos.-

Dr. LUIS E. BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente